

LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM.: 3074

ORDEN EJECUTIVA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: En virtud de la Ley de Incentivo Industrial de Puerto Rico de 1963, según enmendada, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designó las zonas de alto desarrollo industrial, de bajo desarrollo industrial y de escaso desarrollo industrial, mediante Orden Ejecutiva promulgada al efecto, según Boletín Administrativo Núm. 3025 del 31 de diciembre de 1974;

POR CUANTO: La Ley de Incentivo Industrial de Puerto Rico de 1963, según enmendada, provee que la designación de la zona de escaso desarrollo industrial estará basada en la necesidad del establecimiento de fábricas en la zona en particular, tomando en cuenta el número de habitantes en la referida zona y la naturaleza y oportunidades de empleo que existan allí, así como también tomando en cuenta las dificultades que confronta la zona en atraer fábricas para establecerse en la misma;

POR CUANTO: La designación por el Gobernador de la zona de escaso desarrollo industrial deberá hacerse previa la recomendación del Presidente de la Junta de Planificación, el Secretario de Hacienda, el Secretario del Trabajo, el Secretario de Comercio y el Administrador de Fomento Económico;

POR CUANTO: Dichos funcionarios me han recomendado que designe al Municipio de Guayama bajo la zona de escaso desarrollo industrial, en vista del alto grado de desempleo que ha sido ocasionado en dicho

Municipio por el cierre de varias fuentes de empleo durante el último año;

POR TANTO: En consideración de las recomendaciones de los funcionarios antes mencionados, designo al Municipio de Guayama para que esté comprendido en la zona de escaso desarrollo industrial de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Incentivo Industrial de Puerto Rico de 1963, según enmendada.

Esta ORDEN empezará a regir el 1ro. de julio del año 1975.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de julio de 1975.



Rafael Hernández Colón  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley,  
hoy día 14 de julio de 1975.

Santiago Ortiz  
Subsecretario de Estado